



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021/MDSB

San Bartolo, 03 de mayo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

#### VISTO:

El Informe N° 052-2021-PPM/MDSB de Procuraduría Pública Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sindicato de Obreros Municipales de San Bartolo, solicitó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el Expediente N° HR 23899-2021, se convoque una reunión extra-proceso con esta Entidad Edil, siendo los puntos controvertidos: Bonificación por escolaridad, sepelio y luto, y bonificación por 20 y 30 años.

Que, es necesario designar a la Comisión Negociadora para reunión extra-proceso, entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo y Sindicato de Obreros, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021/MDSB**

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la **COMISIÓN NEGOCIADORA PARA REUNIÓN EXTRA-PROCESO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y SINDICATO DE OBREROS**, ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; los funcionarios que integran la Comisión y representaran a la Municipalidad:

<b><u>Gerente Municipal:</u></b>	Abog. Alexander Guiovanni Abarca Ayala
<b><u>Procurador Público Municipal</u></b>	Abog. Edwin Tambo Choque
<b><u>Subgerente de Gestión de Talento Humano</u></b>	Srta. Susana Doris Manco Allende

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión, para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (H)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RÍOS  
ALCALDE